

IFC EUROCRÈDIT | CATALUNYA

OBJETIVO



Facilitar financiación a pymes y small midcaps de Cataluña para impulsar su crecimiento, competitividad y creación de empleo mediante inversiones productivas, expansión de instalaciones, adquisición de activos, desarrollo de nuevos proyectos y fortalecimiento de su actividad empresarial, en coherencia con los objetivos del Programa FEDER de Cataluña 2021-2027.

- Aumentar los niveles de inversión de la empresa (activos productivos, ampliación de capacidad).
- Mejorar la competitividad (crecimiento de ingresos, aumento de ventas internacionales, mejora de márgenes o creación de nuevos productos).
- Fomentar el mantenimiento y la creación de empleo.

BENEFICIARIOS



- Pequeñas y medianas empresas (pymes): Empresas con menos de 250 empleados y con un volumen de negocio ≤ 50 M€ o un balance general anual ≤ 43 M€
- Small midcaps (pequeñas empresas de mediana capitalización): Empresas que no son pymes, con hasta 499 empleados y con:
 - Volumen de negocio ≤ 100 M€
 - Balance anual ≤ 86 M€

PLAZOS DE SOLICITUD	PLAZO DE EJECUCIÓN
Hasta el 31/12/2029	Según proyecto y contrato de préstamo con IFEM.
PLAZO DE JUSTIFICACIÓN	PRESUPUESTO DEL PROYECTO ELEGIBLE
Justificación obligatoria antes de cada desembolso.	<i>*En la siguiente página</i>



Requisitos de los proyectos:

- **El proyecto debe perseguir al menos uno de estos objetivos:**
 - Aumentar la inversión de la empresa: adquisición de activos productivos o ampliación de instalaciones.
 - Mejorar la competitividad: crecimiento de ingresos, aumento de ventas internacionales, mejora de márgenes o desarrollo de nuevos productos.
 - Fomentar el mantenimiento o creación de empleo.
- **El proyecto no puede estar totalmente ejecutado en el momento de la aprobación del préstamo:**
 - Los activos no deben estar recepcionados.
 - No pueden estar totalmente pagadas todas las facturas.
 - Debe quedar parte de la inversión pendiente de ejecutar.
- **El proyecto debe desarrollarse en Cataluña.**
- **El proyecto debe ser compatible con las normas de ayudas de Estado:**
 - No superar los límites de ayudas máximas permitidas.
 - No duplicar financiación europea sobre el mismo gasto.
- **El proyecto debe cumplir el principio DNSH**
- **El proyecto debe ser económicamente viable:**
 - La empresa debe demostrar capacidad de retorno del préstamo.
 - Debe tener recursos suficientes para mantener su actividad.
- **Las inversiones deben ser elegibles según la normativa FEDER:**
 - Facturas posteriores a la decisión de IFEM.
 - Gastos justificados mediante facturas o documentos equivalentes.
 - En inmuebles: tasación oficial independiente.
 - En bienes de segunda mano: tasación y declaración de no haber recibido otras ayudas.
- **El proyecto no puede incluir gastos no elegibles, como:**
 - Refinanciación de deuda.
 - Intereses financieros.
 - Impuestos no deducibles.
 - Combustibles fósiles, nucleares, tabaco, vertederos, etc.
- **El proyecto debe ajustarse a una tipología financiable, como:**
 - Expansión de la empresa.
 - Consolidación de la actividad.
 - Nuevos proyectos.
 - Penetración en nuevos mercados.
 - Nuevos desarrollos o productos.
- El proyecto debe permitir su justificación económica:
 - Presentación de facturas antes de cada desembolso.
 - Justificación del 100% de la inversión financiada.

Tipología de proyectos:

- **Expansión de la empresa:** Crecimiento de la actividad, ampliación de capacidad productiva, incremento de recursos humanos o de activos fijos.
- **Consolidación de la actividad:** Proyectos orientados a reforzar la posición de mercado existente, mejorar la eficiencia operativa o consolidar capacidades productivas ya implantadas.
- **Ejecución de nuevos proyectos:** Creación de nuevas instalaciones, puesta en marcha de nuevas líneas de negocio, lanzamiento de nuevas campañas comerciales o estratégicas.
- **Penetración en nuevos mercados:** Expansión territorial, apertura de nuevos mercados, ampliación de la oferta de productos o servicios hacia nuevos segmentos.
- **Nuevos desarrollos en empresas existentes:** Desarrollo de nuevos productos, obtención de patentes, innovación aplicada a procesos o productos ya existentes.
- **Fortalecimiento general de la empresa:** Proyectos globales que mejoren la estructura, competitividad o sostenibilidad del modelo de negocio

IBERIA@LEYTON.COM

LEYTON.COM

IBERIA

Avenida de Burgos,
12 28036, Madrid

+34 9183 39664

LEYTON IBERIA SL
CIF: B66286188

 **LEYTON.COM**



• Modalidad de ayuda:

- Tipo de ayuda: Préstamo.
- Puede llevar incorporada una ayuda de Estado indirecta si el tipo de interés es inferior al de mercado.
- IFEM calcula el Equivalente de Subvención Bruta (ESB) y lo hace constar en el contrato.

• Intensidad de la ayuda: Aquí la "intensidad" no es un % de subvención directa, sino el % de financiación del proyecto:

- Para PYMES:
 - Hasta el 80% del importe elegible del proyecto.
 - Excepcionalmente puede llegar al 100% si IFEM lo justifica.
- Para small midcaps: Hasta el 70% (excepcionalmente 100%)

• Amortización del préstamo: Sistema francés: cuotas constantes.

Tipo empresa	Tipo préstamo	Importe mínimo	Importe máximo	Plazo máximo amortización	Carencia máxima
Pyme	Largo plazo	100.000 €	4.000.000 €	Hasta 15 años	Hasta 2 años
	Medio plazo	100.000 €	3.000.000 €	Hasta 5 años	Hasta 1 año
Small midcap	Largo plazo	400.000 €	10.000.000 €	Hasta 15 años	Hasta 2 años
	Medio plazo	400.000 €	5.000.000 €	Hasta 5 años	Hasta 1 año

- La amortización es siempre por cuotas constantes (sistema francés).
- Durante la carencia solo se pagan intereses, no capital.
- El plazo largo (15 años) es ideal para inversión industrial y activos fijos.
- El medio plazo (5 años) encaja más con equipamiento ligero o proyectos de rápida recuperación.

• Tipos de interés

- Tipo variable:
 - Euríbor 12 meses + diferencial.
 - Diferencial entre 0,5% y 2,5%.
 - Si el euríbor es negativo → se toma como 0.
 - Revisión anual.
- Tipo fijo:
 - Entre 2% y 7%.
 - Se mantiene durante toda la vida del préstamo.

• Bonificación adicional del tipo de interés: Se puede reducir el interés en -0,25% si el proyecto cumple criterios estratégicos como:

- Encaje en RIS3CAT 2030:
 - IA, ciberseguridad, blockchain.
 - Microelectrónica, fotónica.
 - Materiales avanzados.
 - Biotecnología.
 - Manufactura digital
- Impacto ambiental.
- Eficiencia energética.
- Reducción de huella de carbono.
- Nuevos mercados tecnológicos.
- Ubicación en zonas de ayudas regionales.
- Perspectiva de género.

• Presupuesto mínimo y máximo de los proyectos:

Tipo de empresa	Presupuesto mínimo de proyecto*	Presupuesto máximo de proyecto*
Pyme	Desde 125.000 €	Hasta 5.000.000 €
Small midcap	Desde 570.000 €	Hasta 14.300.000 €

*Aproximado, porque el préstamo no puede superar:

- El 80% del proyecto en el caso de pymes.
- El 70% del proyecto en el caso de small midcaps. (Excepcionalmente IFEM puede llegar al 100%).

Y los importes de préstamo permitidos son:

- Pymes: entre 100.000 € y 4.000.000 € (largo plazo) y entre 100.000 € y 3.000.000 € (medio plazo).
- Small midcaps: entre 400.000 € y 10.000.000 € (largo plazo) y entre 400.000 € y 5.000.000 € (medio plazo).

IBERIA@LEYTON.COM

LEYTON.COM

IBERIA

Avenida de Burgos,
12 28036, Madrid

+34 9183 39664

LEYTON IBERIA SL
CIF: B66286188

LEYTON.COM

COSTES SUBVENCIONABLES



Costes subvencionables:

- **Inversiones productivas:**
 - Maquinaria, equipos industriales, líneas de producción.
 - Instalaciones técnicas.
 - Activos productivos nuevos.
 - Ampliación de capacidad productiva
- **Obra civil e instalaciones:**
 - Construcción, ampliación o adecuación de naves e instalaciones.
 - Rehabilitación de edificios para uso productivo.
- **Inmuebles y terrenos:**
 - Compra de edificios.
 - Compra de terrenos (máx. 10% del coste elegible total, salvo casos justificados).
 - Siempre con tasación oficial independiente.
- **Bienes de segunda mano:**
 - Admitidos si:
 - Hay tasación independiente.
 - No superan el valor de mercado.
 - El proveedor declara que no han recibido subvención previa.
- **Activos intangibles:**
 - Patentes.
 - Licencias.
 - Know-how.
 - Software directamente vinculado a la inversión.
- **Proyectos de crecimiento empresarial:**
 - Expansión de la empresa.
 - Nuevas instalaciones.
 - Penetración en nuevos mercados.
 - Desarrollo de nuevos productos o procesos.

Costes no subvencionables:

- Proyectos ya totalmente ejecutados
- Refinanciación de deudas.
- Cancelación de préstamos existentes.
- Intereses financieros
- Comisiones bancarias
- Costes financieros de cualquier tipo
- IVA recuperable
- Impuestos directos
- Sanciones, multas, gastos judiciales
- Costes de depreciación
- Fluctuaciones de tipo de cambio
- Gastos pagados con otras ayudas UE
- Adquisición de terrenos
- Actividades prohibidas por FEDER
- Gastos ambientales excluidos:

IBERIA@LEYTON.COM

LEYTON.COM

IBERIA

Avenida de Burgos,
12 28036, Madrid

+34 9183 39664

LEYTON IBERIA SL
CIF: B66286188

LEYTON.COM



- **Amortización anticipada:**
 - **Comisión:** 0,25% sobre el capital amortizado.
 - Si es tipo fijo y los tipos de mercado han bajado → pueden aplicarte “coste de ruptura”.
- **Garantías:**
 - Las fija IFEM según:
 - Riesgo.
 - Importe.
 - Solvencia.
 - Proyecto.
 - No aceptan pignoración de depósitos.
 - Pueden pedir avales, hipotecas, garantías reales, etc.
- **Modalidad de pago:** El préstamo se puede desembolsar de dos formas:
 - Un solo desembolso
 - Varios desembolsos parciales, ligados a hitos del proyecto
- **Cómo funciona el desembolso:** Antes de cada desembolso la empresa debe presentar:
 - Facturas o documentos con valor probatorio equivalente.
 - En compras con escritura pública: basta copia simple de la escritura.
- **Justificación de la ayuda:**
 - Obligatoria antes de cada desembolso.
 - Mediante:
 - Facturas.
 - Documentos contables.
 - Escrituras notariales.

IBERIA@LEYTON.COM

LEYTON.COM

IBERIA

Avenida de Burgos,
12 28036, Madrid

+34 9183 39664

LEYTON IBERIA SL
CIF: B66286188

 **LEYTON.COM**